

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por EL DEMANDANTE ACUMULADO, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 19 de agosto de 2022

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJEUCTIVO SINGULAR
DEMANDANTE ACUMULADO: WILLIAM IVAN LOZANO GIMENES
PATRICIA ELENA PADILLA GIRALDO
DEMANDADO: BAUDILIO PLATA DOMINGUEZ
RADICACIÓN: 6300140030082020-00078-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito de la demanda acumulada por CAPITAL E INTERESES, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Se aclara, que las próximas liquidaciones deben presentarse en forma conjunta el de la demanda primigenia con la acumulada.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31/08/2022

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb89fab1602e6a761983666b3c42de4779559b4191a66605f5285075e31e49**

Documento generado en 30/08/2022 09:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>